

Al despacho
Bucaramanga, 26 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

PPP 425-2019 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A fin de continuar con el presente diligenciamiento y en razón a que no ha sido posible la ubicación de la demandada RUTH ESTELLA LEON CONTRERAS madre del menor SIMON PEÑA LEON ni de los pariente maternos del mismo, quienes son de suma importancia oírlos en esta clase de procesos, siendo imperioso como garantía del debido proceso lograr la comparecencia de la parte pasiva, lo que a la postre permitirá que se cumpla el fin perseguido, conforme lo dispone el Parágrafo 2° del Art.8° del Decreto 806 de 2020, se ordena oficiar a la EPS a la que se encuentra afiliada la demandada, previa revisión de la página web de la ADRES, a fin que remita dirección física, correo electrónico y número telefónico de contacto que haya reportado ante esa entidad.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a stylized 'A' and 'M'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 47 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 02 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria